

RESOLUCIÓN GDC N° 1003/2025 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DEL ID N° 452.619 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO (20%) DEL CONTRATO N° 66/2024, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619.

Areguá, 02 de diciembre de 2025.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 733/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,-

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución GDC N° 1200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 se dispuso cuanto sigue: “ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe del Comité de Evaluación N° 45/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 452.619 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619”, de fecha 19 de noviembre de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, constituido mediante Resolución GDC N° 764/2024 del 08 de agosto de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 751/2024 de fecha 05 de agosto de 2024; a la firma oferente UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS con RUC N° 852766-0, por un monto total de Gs. 1.600.385.032 (Guaraníes un mil, seiscientos millones, trescientos ochenta y cinco mil, treinta y dos), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 45/2024 emitido por el Comité de Evaluación, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, y de acuerdo al cuadro de precios adjudicados transcriptos seguidamente:...”-.

Que, igualmente, mediante la referida Resolución se designó como Administrador del Contrato al funcionario SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, responsable de la gestión, así como de la correcta y completa carga del SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato (Artículo 5°).-

Que, consecuentemente se suscribió el Contrato N° 66/2024 en fecha 05 de diciembre de 2024 entre la Gobernación del Departamento Central y la firma adjudicada UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS con RUC N° 852766-0, correspondiente a la LPN con ID N° 452.619, cuya vigencia fue establecida hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

Que, teniendo en cuenta la suscripción del referido documento, en fecha 05 de diciembre de 2024 se emitió la Orden de Inicio suscrito por el Arq. Ramón Gaona en su carácter de Secretario Departamental de Obras Públicas, y el Ing. Ubaldo Martín Brítez Fleitas.-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 10 de diciembre de 2024 ha emitido Código de Contratación (CC) identificado como LP-22011-24-248358 a favor del proveedor UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS con RUC N° 852766-0, por el monto total de Gs. 1.600.385.032.-

Que, posteriormente, en fecha 21 de enero de 2025 se suscribió la ADENDA N° 01 en virtud de la cual se modificó el lugar de la construcción, autorizado mediante Resolución GDC N° 041/2025.-

Que, mediante Nota suscrita por el Ing. Ubaldo M. Brítez, ingresada como Expediente N° 4012 de fecha 29 de octubre de 2025, se manifestó cuanto sigue: “...Solicito el Convenio 2 Ampliatorio por variación de cantidades a más de los ítems de la planilla del Convenio 1 en el marco del presente Contrato. Se muestran detalles de dicha variación en planilla adjunta. Cabe decir que las cantidades a más solicitadas obedecen a la necesidad de dar completo cerramiento con mampostería de ladrillos al Polideportivo, tal como inicialmente se contempló en este proyecto.”.-

Que, al respecto, la Secretaría Departamental de Obras Públicas por medio del Memorandum S.D.O.P. N° 376/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 suscrito por su titular, Arq. Ramón Gaona, manifestó cuanto sigue: “...solicitar un Convenio Modificador/Adenda N° 03 en consideración a la Adenda N° 01 se realiza la AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL 20% del Contrato N° 66/2024 con ID N° 452.619 – CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR. En virtud del contrato en vigencia y dado que los trabajos correspondientes se encuentran actualmente en etapa de ejecución, se solicita la ampliación presupuestaria para cubrir las verificaciones y fiscalizaciones faltantes que resulta necesaria para garantizar la buena culminación de los proyectos aprobados. Se anexa Exp. N° 4012/2025.”.-

Que, dando cumplimiento a la legislación vigente, los planteamientos realizados por la firma adjudicada y la Secretaría Departamental de Obras Públicas fueron puestos a consideración del Administrador del Contrato, conforme se desprende del Memorandum U.O.C. N° 732/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025.-

Que, al respecto, el Administrador del Contrato, Lic. Saúl Arturo García Ortiz, suscribió conjuntamente con la titular de la UOC, Lic. Leticia Cáceres, el Dictamen del AC del ID 452.619 de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante el cual manifiestan entre otras cosas cuanto sigue: “...5. **RECOMENDACIÓN:** De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificador de obras públicas a través de una **ADENDA N° 3, con el fin de realizar ampliación de monto del 20 % en el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR” con ID N° 452.619 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y así realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto. En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la MODIFICACIÓN del contrato supra mencionado, con el fin de realizar ampliación de monto del 20 % al contrato a fin de realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba, quedando de conformidad a los establecido en la siguiente planilla**



RESOLUCIÓN GDC N° 1003/2025 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DEL ID N° 452.619 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO (20%) DEL CONTRATO N° 66/2024, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619.

Areguá, 02 de diciembre de 2025.

ANEXO - ADENDA 3										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	UN	CONTRATO ADENDA 2			CONTRATO ADENDA 2 + ADENDA 3 AMPLIATORIO			
				Cantidad en planilla	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad TOTAL	Ampliación Adenda 3	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total + IVA
1	72131601-9974	Marcacion y replanteo	M2	1.690,26	7.200	12.169.848				
2	72153507-003	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	M2	120,00	240.000	28.800.000				
3	82101502-004	Carriel de Obra 3x2m	UN	1,00	3.200.000	3.200.000				
4	72103003-001	Demolicion de Construcci#n Existente	UN	0,00	24.000.000	0				
5	72131601-004	Excavacion de Suelo para Tubulones	ML	159,80	240.000	38.352.000				
6	72131601-004	Tubulones de 80 cm con Campana	M3	92,81	2.800.000	259.868.000				
7	72131601-004	Tubul#n con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00ms	M3	28,00	3.600.000	100.800.000				
8	72131601-004	Vigas de Fundaci#n 0,20x0,45	M3	22,34	3.600.000	80.424.000				
9	72131601-004	Pilares de H2A# 0,60x0,25	M3	22,95	3.600.000	82.620.000				
10	72131601-004	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	M3	19,82	4.000.000	79.280.000				
11	72131601-004	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	M2	17,35	4.400.000	76.340.000	23,24	5,89	4.400.000	25.916.000
12	72131601-004	Zapatas de H2A# 1,50 X 1,50 transversales	M3	6,75	4.400.000	29.700.000				
13	72131601-004	Pilares Rectangulares de H2A# 0,40x0,20 Transversales	M3	8,16	4.160.000	33.945.600				
14	72131601-004	Pilares Circulares de H2A# D. 0,30	M3	1.695,66	4.160.000	7.053.696				
15	72131601-004	Pilares Cuadrados 20x20 de H2A#	M3	1,56	4.160.000	6.489.600				
16	72131601-004	Losa de H2A#	M3	8,22	4.160.000	34.185.200				
17	72131601-004	Pilares Circulares de H2A# D. 0,30	M3	2.967,3	3.600.000	10.682.280				
18	72131601-005	Mamposteria de ladrillo Hueco 0,15	M2	72,30	240.000	17.352.000	1.096,50	1.023,50	240.000	245.640.000
19	72131601-005	Mamposteria de ladrillo Hueco de 0,20	M2	63,17	320.000	20.215.584	128,25	65,08	320.000	20.824.416
20	72131601-005	Ladrillo conuco Parte Superior	M2	0,00	360.000	0				
21	72131601-005	Pared de ladrillo visto Prensado	M2	23,60	360.000	8.496.000	100,00	76,40	360.000	27.504.000
22	72131601-007	Techo de Estructura Metalica con Chapa Trapezoidal N# 27(con chapa translucida)	M2	1.615,09	413.600	668.001.224				
23	76111701-001	Limpieza final de obra	UN	1,00	2.400.000	2.400.000				
TOTAL						1.600.385.032				319.884.416

Las demás cláusulas del CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619 se mantienen invariables. Es mi Dictamen.".-

Que, forma parte del legajo copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0138/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 mediante el cual la Jefa del Departamento de Presupuesto, Lic. Pablina Villasboa, y, la C.P. Daisy Meza en su carácter de la UAF institucional, certifican la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Objeto del gasto 521 "Construcción de obras de uso público" en el F.F. 10 – O.F. 001 (Gs. 100.178.931) y F.F. 30 – O.F. 011 (Gs. 219.805.485) TOTAL PAC: Gs. 319.984.416.-

Que, la Dirección de la UOC remitió a la Secretaría General los documentos citados precedentemente, mediante el Memorándum U.O.C. N° 733/2025 mencionado el VISTO, manifestando cuanto sigue: "...a los efectos de elevar a consideración el Dictamen de modificación al contrato N° 66/2024 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC 852766-0...En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la MODIFICACIÓN del contrato...con el fin de realizar ampliación de monto del 20% y así realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada...".-

Que, en cuanto a la modificación de los contratos la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 67 cuanto sigue: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.".-

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Título VIII Convenios Modificatorios y Reajustes; Capítulo I Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados; Sección III Ampliaciones dispone en el Artículo 182: "Ampliación de Plazo y/o Monto Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).".-

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión



RESOLUCIÓN GDC N° 1003/2025 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DEL ID N° 452.619 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO (20%) DEL CONTRATO N° 66/2024, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619. -----

Areguá, 02 de diciembre de 2025.

de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".-

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Dictamen del AC del ID 452.619 «**DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (ADENDA N° 3)**», suscrito por el Administrador de Contrato y la Encargada de la UOC, en fecha 02 de diciembre de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato N° 66/2024 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS con RUC N° 852766-0 adjudicada mediante Resolución GDC N° 1200/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619; hasta la suma de Gs. 319.884.416 (Guaraníes trescientos diecinueve millones, ochocientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos dieciséis) conforme las recomendaciones manifestada en el Dictamen AC de fecha 02 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 03 al Contrato N° 66/2024 ID 452.619 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Ante mí:



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

REM/AAA/dva